

VIENE DE PÁGINA 8

«porque la sociedad sufría embargos» por impagos a la Seguridad Social. El padre, por tanto, sigue constando como administrador único. Su empresa, Karistia, recibía su porcentaje de las igualas y las comisiones desde Scardovi (la firma de Gómez de la Serna), aunque cuando a Arístegui le nombraron embajador los pagos se derivaron hacia una sociedad de Borja de Arístegui, Arroyo de Lagasca.

También facturó a Scardovi una firma marroquí llamada Kamaroc. Su administradora es la suegra del propio Arístegui, que cobró a razón de 6.750 euros mensuales de la firma de Gómez de la Serna durante los años 2013 y 2014.

«Mi hijo y mi suegra son dos grandes profesionales y no veo problema en que realicen labores de consultoría, informes que existen, en absoluto son humos», alegó Arístegui a este diario. Preguntado por el hecho de que su hijo continuara con las labores que él mismo dejó en Karistia S.L. al ser nombrado embajador, el político popular tampoco ve problema: «Algunas de las empresas con las que trabajábamos vieron lo capaz y formado que está, ha estudiado en algunas de las mejores universidades del mundo, y quisieron seguir contando con sus servicios».

Algo parecido sucedió con Gómez de la Serna, que comenzó estas actividades cuando no era diputado pero, al ser elegido en 2011 como número 2 por Segovia (este año repite puesto en las listas), declaró ser administrador de Scardovi S.L. y realizar labores de «asesoría jurídica» al Congreso.

En ambos casos, la Cámara Baja autorizó a estos políticos a tener actividad privada, aunque sin profundizar en si era un trabajo como *lobbistas* o sólo «el asesoramiento fiscal a todo tipo de personas físicas o jurídicas», como reza el objeto social de ambas empresas.

Un antiguo colaborador ha denunciado ante la Fiscalía Anticorrupción el negocio paralelo de Arístegui y Gómez de la Serna, las comisiones cobradas y la presunta ilegalidad de sus actividades a causa de la incompatibilidad con el ejercicio de sus cargos. La denuncia fue presentada el pasado 11 de noviembre.

SCARDOVI, S.L.
CIF B 85805711
C/ ESPRONCEDA, 40
28003 MADRID

ELECINOR, S.A.
C/ Jon Arrospide, 15
48014 Bilbao
CIF A 48027056

Fecha factura: 18/01/2011 N° factura: 007/2011

CONCEPTO

Honorarios profesionales por el proyecto "TRAVAUX AVAL DE LA STATION DE DESSALEMENT D'EAU DE MER DE OUK TLETA"

BASE IMPONIBLE	625.000,00 €
IVA 18 %	112.500,00 €
TOTAL	737.500,00 €

Forma de pago: Transferencia bancaria
C/C: 2090-5510-76-0200269105

CORTES GENERALES
X LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO I DECLARACION DE ACTIVIDADES

28 NOV. 2011

ENTRADA 14

Página 1 de 3

PRIMER APELLIDO: GÓMEZ DE LA SERNA
SEGUNDO APELLIDO: VILLOVERO
NOMBRE: PEDRO
CIRCUNSCRIPCIÓN / ASAMBLEA LEGISLATIVA: SEGOVIA
FECHA DE PRESENTACIÓN DE CREDENCIAL: 28-NOV-2011
FECHA DE ELECCIÓN: 20-NOV-2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en los Reglamentos de las Cámaras y de conformidad con los artículos 6, 7, 154 a 160 y 211 de aquella Ley y con el acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban normas en materia de Registro de Intereses, el Parlamentario cuyos datos aparecen reflejados en el encabezamiento de este impreso formula la siguiente

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

CORTES GENERALES
X LEGISLATURA

II. ACTIVIDADES PRIVADAS DESEMPEÑADAS

1. Actividad privada por cuenta ajena

Se ruega que especifique los siguientes extremos:
- Naturaleza de la actividad por cuenta ajena desempeñada;
- Nombre y objeto social de la empresa en la que presta sus servicios y, en su caso, la relación que ésta mantiene con la Administración Pública.

Ejercicio de la actividad de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD SCARDOVI S.L. DE LA QUE TIENE EL 51% DEL CAPITAL SOCIAL. SE TRATA DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA

LA FACTURA Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES. A la izquierda se puede ver una factura de Scardovi, la empresa de Gómez de la Serna, a ElecInor por el proyecto de trasvase de aguas en Argelia,

que permitió al político cobrar 625.000 euros más IVA. A la derecha, su declaración en el Registro de Intereses del Congreso, donde declaró en tres líneas tener una empresa de consultoría.

Una dedicación «absoluta» y «exclusiva»

La Ley prohíbe que diputados y embajadores obtengan otras fuentes de ingresos, salvo excepciones

EL MUNDO MADRID

El término «absoluta» es muy relativo. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General establece que los diputados lo serán «en régimen de dedicación absoluta». Que su tarea «será incompatible con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma». Pero hay excepciones: las que autorice la Comisión del Estatuto de los Diputados. Y la realidad es que son

tantas que los presidentes del Congreso y Senado reconocieron en 2011 que las excepciones se han transformado «en una suerte de regla general». La solución no era cambiar la ley, que no podría ser más clara, sino aplicarla «de una manera mas ajustada a su literalidad». Como en su día Federico Trillo y Vicente Martínez Pujalte, Gómez de la Serna logró las dos excepciones que pidió: una para ser abogado y otra para cobrar de la consultora. La Cámara lo aceptó con la sola advertencia de que no cobrara dinero público por esa vía y

de que el trabajo no entorpeciera su dedicación «absoluta».

Tampoco, en el caso de Gustavo de Arístegui, el cuerpo diplomático se ajusta a un reglamento específico que redoble las exigencias de la Ley de Función Pública. Ésta, con carácter general, declara la labor del funcionario «incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia».

Los embajadores, sí, están sometidos al régimen establecido por la ley de Altos Cargos de 30 de marzo de 2015, que en su artículo 13 obliga a la «dedicación exclusiva al cargo». La Ley sólo hace excepciones con las «actividades de mera administración del patrimonio personal o familiar»; las de «producción y creación literaria, artística, científica o técnica»; y la «participación en entidades culturales o benéficas que no tengan ánimo de lucro o en fundaciones, siempre que no perciban ningún tipo de retribución».

TimeWalker Urban Speed Chronograph and Hugh Jackman

Crafted for New Heights

TimeWalker Urban Speed Chronograph: un compañero de alto rendimiento para toda la vida. Su movimiento cronógrafo de alta precisión, inspirado en el dinamismo de la vida metropolitana, se encuentra alojado en una elegante caja de acero granulada de 43 mm con bisel satinado de cerámica negra. Todo ello unido a su correa altamente resistente hecha de piel Montblanc Extreme. Visit and shop montblanc.com

